

INDICE DE ANEXOS

1. MASA SALARIAL 1987.
2. REMUNERACIONES MÍNIMAS DE CARÁCTER FIJO.
3. VALORES DE RETRIBUCIÓN DE ANTIGÜEDAD PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1988.

ANEXO I

Masa salarial 1987

Conceptos	Obreros	Empleados	Total
Salario	579.645.877	300.924.550	880.570.426
Compl. salario	4.917.055	8.657.750	13.574.805
Compl. no abs.	0	925.338	925.338
Gratíf. leg.	97.427.156	51.751.273	149.178.428
Beneficios	24.356.789	12.937.818	37.294.607
Total	706.346.876	375.196.729	1.081.543.605
Antigüedad	139.045.558	47.973.796	187.019.354
Incentivos	216.775.921	71.741.982	288.517.903
Horas extras	5.087.987	6.901.430	11.989.417
Bon. fest. y PCC	29.107.259	6.512.053	35.619.312
Plus nocturno	35.495.069	5.925.391	41.420.459
Plus distancia	585.893	10.502.425	11.088.318
Pluses varios	15.022.792	12.870.798	27.893.590
Incent. ventas	0	2.758.609	2.758.609
Total	441.120.479	165.186.483	606.306.962
Total m. s.	1.147.467.355	540.383.212	1.687.850.567

ANEXO II

Remuneraciones mínimas de carácter fijo

Año 1988

Personal obrero	Ptas/hora	Ptas/año
Oficial 1. ^a de Oficios auxiliares	420,212	1.164.828
Oficial 2. ^a de Oficios auxiliares	413,009	1.144.861
Oficial 3. ^a de Oficios auxiliares	404,092	1.120.143
Profesional de la Ind. de 1. ^a	404,092	1.120.143

$$\text{Número de horas} = \frac{44}{56} \times 3.528 = 2.772$$

$$\text{Pesetas/año} = \text{Pesetas/hora} \times 2.772$$

Personal empleado	Ptas/mes	Ptas/año
Nivel 11	137.023	1.986.834
Nivel 10	129.674	1.880.273
Nivel 9	122.326	1.773.727
Nivel 8	115.646	1.676.867
Nivel 7	108.966	1.580.007
Nivel 6	102.954	1.492.833
Nivel 5	96.942	1.405.659
Nivel 4	91.597	1.328.157
Nivel 3	86.921	1.260.355
Nivel 2	82.244	1.192.538
Nivel 1	76.900	1.115.050

$$\text{Pesetas/año} = \text{Pesetas/mes} \times 14,5$$

Nota: No incluye antigüedad, complementos, pluses ni incentivos.

ANEXO III

Valores de retribución de antigüedad a partir del 1 de enero de 1988

Vencimientos de antigüedad	Antigüedad Porcentaje	Empleados Ptas/mes	Obreros Ptas/hora
Primer trienio	5	1.878	9,959
Segundo trienio	10	3.756	19,917

Vencimientos de antigüedad	Antigüedad Porcentaje	Empleados Ptas/mes	Obreros Ptas/hora
Primer quinquenio	20	7.512	39,834
Segundo quinquenio	30	11.267	59,751
Tercer quinquenio	40	15.023	79,668
Cuarto quinquenio	50	18.779	99,585
Quinto quinquenio	60	22.535	119,502
	62	23.286	123,485
	64	24.037	127,469
	66	24.788	131,452
	68	25.539	135,436
Sexto quinquenio	70	26.291	139,419
	72	27.042	143,402
	74	27.793	147,386
	76	28.544	151,369
	78	29.295	155,353
Séptimo quinquenio	80	30.046	159,336

Empleados:

$$\text{Valor base 1988} = 37.558 \times \text{porcentaje de antigüedad.}$$

Obreros:

$$\text{Valor base 1988} = \frac{37.558}{30} = 1.251,93 \text{ ptas/día natural}$$

$$1.251,93 \times \frac{7}{44} = 199,17 \text{ ptas/hora laborable} \times \% \text{ antigüedad}$$

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2668

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la consola sólo frío, marca «Carrier», modelos 38VA010-703-40/40PQ/CP008-703-40 y otros, fabricados por Delchi-Carrier.

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Carrier España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Espronceda, 34, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de consola sólo frío fabricada por Delchi-Carrier, en su instalación industrial ubicada en Italia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE36/88 y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave MDD1990/93/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NEF-0268, con fecha de caducidad 26 de septiembre de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Carrier», modelo 38VA010-703-40/40PQ/CP008-703-40.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Marca «Carrier», modelo 38VA015-703-40/40PQ/CP012-703-40.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Marca «Carrier», modelo 38VA018-703-40/40PQ/CP018-703-40.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Marca «Carrier», modelo 38VA024-703-40/40PQ/CP024-703-40.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1.7.

Los modelos 38VA010-703-40/40PQ/CP008-703-40, 38VA015-703-40/40PQ/CP012-703-40, 38VA018-703-40/40PQ/CP018-703-40, 38VA024-703-40/40PQ/CP024-703-40, están equipados con un compresor «Aspera», modelos T7223F, J7238E, H7246E, H7265E. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

2669 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la consola sólo frío, marca «Toshiba», modelos RAV-715CED/RAV-S715E y otros, fabricados por Toshiba Corporation.

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Trador, Sociedad Anónima», con domicilio en social en pasaje Dopia, 17-19, municipio de Badalona, provincia de Barcelona, para la homologación de consola sólo frío fabricada por Toshiba Corporation en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE89/88 y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC1B990/183/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0488, con fecha de caducidad 26 de septiembre de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEc/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Toshiba», modelo RAV-715CED/RAV-S715E.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2.

Marca «Toshiba», modelo RAV-805CED/RAV-S805E.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2.

Marca «Toshiba», modelo RAV-1005CE8/RAV-S1005E8.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2.

Marca «Toshiba», modelo RAV-1255CE8/RAV-S1255E8.

Características:

Primera: Partido.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 2.2.

Los modelos RAV-715CED/RAV-S715E, RAV-805CED/RAV-S805E, RAV-1005CE8/RAV-S1005E8, RAV-1255CE8/RAV-S1255E8 están equipados con un compresor «Toshiba», modelos PH-277JA-4, PH-297JA-4, YH406JA, YH506JA, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

2670 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales por la que se homologa horno de convección forzada, marca «Bosch», modelo HBE 680 V, fabricado por «Bosch Siemens Hausgerate GmbH» en Traunreut (República Federal Alemana).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Bosch & Siemens Electrodomésticos, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Marqués de Villamagna, 6, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de horno de convección forzada, fabricado por «Bosch Siemens Hausgerate GmbH», en su instalación industrial ubicada en Traunreut (República Federal Alemana);

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-CH-0159/85, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985 de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave TM-BS.TRAV-IA-01 (AD), emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima»;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEH-0149, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 26 de septiembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.